



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002375-02 y PE/002376-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 11 de mayo de 2012.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, PE/002375 y PE/002376, que se relacionan en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 11 de mayo de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de junio de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
002375	Número de comisiones mixtas de negociaciones de traspasos con las Entidades Locales.
002376	Delegación de competencias a las Entidades Locales.

Contestación conjunta a las Preguntas con respuesta Escrita, P.E./0802375 y P.E./0802376, formuladas por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativas a Comisiones Mixtas de Negociación de traspasos con las Entidades Locales y a la relación de traspasos, delegaciones, y transferencias de competencias realizadas entre la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales de la Comunidad desde 2005 hasta la actualidad.

Las Comisiones Mixtas de Negociación se constituyen para formalizar el traspaso de competencias, si bien siguen activas una vez que el traspaso ha sido realizado para efectuar la actualización y el seguimiento del mismo. En este sentido, se constituyeron



Comisiones Mixtas de Negociación con motivo de las transferencias de competencias y de los correspondientes traspasos de medios de la Comunidad Autónoma a las Entidades Locales en relación a instalaciones deportivas a favor de distintos municipios (Decretos 289/1996, 290/1996, 291/1996, 292/1996, 293/1996 y 53/1997), de comedor de transeúntes y cinco hogares de tercera edad al Ayuntamiento de Valladolid (Decreto 162/1997), y de guarderías en Zamora (Decreto 59/2002).

También se constituyeron, y en este sentido siguen activas, las Comisiones Mixtas de Negociación para las delegaciones de competencias a las Diputaciones Provinciales en relación a disposición de bienes patrimoniales de Castilla y León, administración y aprovechamiento de bienes (Decreto 256/1990), promoción deportiva (Decreto 115/1992), voluntariado (Decreto 47/1995), sistemas provinciales de bibliotecas (Decreto 250/1996), actividades clasificadas (Decretos 298/1994 a 300/1994 y 13/1995, 14/1995 y 17/1995) y deporte escolar (Decreto 107/96), así como a los municipios mayores de 20.000 habitantes en materia de promoción deportiva (Decreto 107/1996). Situación idéntica a la de la Comisión Mixta de Negociación constituida para la delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de medio natural en la Comarca de El Bierzo (Decreto 55/ 2005).

Por otro lado, la firma del Pacto Local en el año 2005 ha supuesto la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de determinados centros sanitarios y educativos que antes gestionaban las Entidades Locales. Para llevar a cabo la integración de estos centros también se han constituido las correspondientes Comisiones Mixtas de Negociación. En concreto, se han integrado los conservatorios de Burgos (Decreto 60/2006), Valladolid (Decreto 61/2006), Zamora (Decreto 88/2007) y León (Decreto 95/2007), el Centro de Educación Especial «Reina Sofía» y el Centro de Formación Profesional ciclo formativo de grado medio de Salamanca (Decreto 10/2010), y los centros hospitalarios de Burgos (Decreto 70/2005), Valladolid (Decreto 91/2006), Salamanca (Decreto 120/2007) y Segovia (Decreto 57/2007), estando solo pendiente la integración de los Centros de Educación Especial Sagrado Corazón y COSAMAI de León, el Centro de FP de Medina de Pomar de Burgos y el IES de Muga de Sayazo de Zamora.

Finalmente, para los traspasos previstos en la Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León, en la actualidad no se ha constituido todavía ninguna Comisión Mixta de Negociación, pues para ello es preciso cumplir con determinados requisitos previstos en la Ley.

En primer lugar, la Disposición Final primera de la Ley 8/2009 establece como primer paso esencial para afrontar el proceso de transferencias de competencias la regulación del régimen común y general de constitución y funcionamiento de las Comisiones Mixtas que serán los órganos encargados del proceso negociador y en las que participarán la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales que asumen las competencias. En total, y al final de este proceso, deberán constituirse más de 200 Comisiones Mixtas de Negociación. Es nuestra intención regular por Decreto el funcionamiento común y general de estos órganos de negociación y quienes los van a integrar.

En segundo lugar, al final de la pasada legislatura, y en desarrollo de la previsión contenida en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía, se creó por Ley el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, como órgano mixto para el diálogo y la



cooperación institucional entre la Comunidad Autónoma y las corporaciones locales de Castilla y León, al que se le atribuyen importantes funciones en el ámbito de las transferencias de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales y por lo tanto, en las transferencias previstas en la mencionada Ley 8/2009. Como dispone su Ley de creación, el Consejo de Cooperación Local requiere, a su vez, la aprobación de su reglamento de desarrollo que será aprobado próximamente.

Junto a las exigencias de orden jurídico derivadas de la necesidad de aprobación por Decreto de los reglamentos de organización y funcionamiento, tanto del Consejo de Cooperación Local como de las Comisiones Mixtas de traspasos, a los que ya hemos hecho referencia, el desarrollo general de este proceso de transferencias y delegación de competencias deberá, por razones de evidente prudencia política, acomodarse o acompasarse con la configuración final del nuevo modelo de ordenación del territorio para Castilla y León propuesto por esta Consejería en el arranque de la actual legislatura, así como con la evolución de los recursos disponibles por ambas administraciones en el actual escenario.

Valladolid, 30 de mayo de 2012

EL CONSEJERO

Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ